



San Andrés Isla, a los doce (12) días del mes de agosto del dos mil veinticinco (2025)

Señor:

JULIAN ALEJANDRO RAMIREZ ROMAN

CC. 1123628447

San Andrés Isla

ASUNTO: COMUNICACIÓN 175 DE 2025 Y CO1.PCCNTR **8 1 9 1 7 4 6** - DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SMC 008 de 2025 – MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.

El suscrito **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**, identificado con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; en su calidad de RECTOR y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP–**, identificado con el Nit. 892.400.461-5, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la isla de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999 del estatuto general y nombrado mediante Acuerdo 024 del 09 junio de 2023, del cual tomó posesión mediante Acta 014 del 5 de julio de 2023 emitida por el Consejo Directivo, quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos y análisis del sector, Invitación pública y anexos, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía; por medio de la presente comunicación, atendiendo la evaluación realizada por parte del comité evaluador, según informes de evaluación debidamente publicados en www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), se **COMUNICA LA ACEPTACIÓN** en forma expresa e incondicional de la oferta presentada por el oferente **JULIAN ALEJANDRO RAMIREZ ROMAN.**, identificado con cédula de ciudadanía 1123628447, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública SMC –008 de 2025, y satisfacer los requerimientos exigidos.

La presente Comunicación de Aceptación de la Oferta presentada, implica que es usted el adjudicatario del contrato y deberá cumplir con la ejecución de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública, anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

1. OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES (DE INGRESÓ, PERIÓDICOS, EGRESO, POS INCAPACIDAD O POR REINTEGRO) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INFOTEP; UNSPSC: 93141808, 85122201"
2. CONTRATISTA	JULIAN ALEJANDRO RAMIREZ ROMAN, con CC. 1123628447.
4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22725 de fecha 21 de mayo de 2025 expedido por el jefe de presupuesto del INFOTEP San Andrés. Dependencia: 000 GESTION GENERAL-INFOTEP/SEC GENERAL. Posición Catálogo de Gastos: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) Fuente: Nación.

5. VALOR DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS (\$8.908.000.00) MCTE,
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo previsto para la ejecución del contrato, es por CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS , sin exceder el 31 de diciembre o hasta el agotamiento de los recursos, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías.
7. SUPERVISIÓN	<p>La supervisión del contrato la ejercerá la el profesional de Talento Humano o a quien designe el Rector, quien deberá cumplir con lo dispuesto por la norma para la supervisión contractual y en especial con:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social. c. efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado. d. seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.
8. FORMA DE PAGO:	<p>EL INFOTEP pagará el valor del Contrato en tres (3) pagos parciales, contra entrega de las facturas objeto del presente contrato, previa recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura de cobro y pago de seguridad social y/o parafiscales.</p> <p>El primer pago corresponderá al sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$5.344.800.00) MCTE, y se realizará una vez el contratista haya ejecutado y entregado a satisfacción, según certificación del supervisor, el 60% de las actividades y obligaciones pactadas.</p> <p>El segundo pago corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por valor de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PEESOS (\$1.781.600.00) MCTE, y se efectuará una vez el contratista haya ejecutado y entregado a satisfacción, según certificación del supervisor, el siguiente 20% de las actividades y obligaciones.</p> <p>El tercer y último pago corresponderá al veinte por ciento (20%) restante del valor total del contrato por valor de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PEESOS (\$1.781.600.00) MCTE, y se realizará una vez el contratista haya ejecutado y entregado a satisfacción la totalidad de las actividades y obligaciones contractuales, previa expedición del acta de recibo final por parte del supervisor.</p> <p>Cada pago estará condicionado a la verificación y certificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades correspondientes al porcentaje ejecutado, la presentación de la</p>

	<p>factura de cobro, el informe de actividades realizadas y la acreditación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, conforme a la normatividad vigente. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).</p>
<p>9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Poner al servicio del INFOTEP su empeño, dedicación, y profesionalismo y experiencia en el área que la ejecución del contrato demanda. 2. Cumplir con las condiciones de calidad, especificidad y cumplimiento ofrecidas en la propuesta presentada, la cual formará parte integral del Contrato. 3. Atender con prontitud las observaciones que en el desarrollo del contrato se formulen. 4. Facilitar todos los servicios y recursos necesarios para el cumplimiento del contrato. 5. Presentar el informe donde incluya las facturas de cobro. 6. En cumplimiento al Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, deberá acreditar que ha documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y que conocen los peligros y riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio a realizar. 7. Las demás impartidas por el supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto del contrato. 8. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan). 9. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual designadas por su Supervisor. <p>7.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El contratista se compromete a realizar las valoraciones o pruebas complementarias según el cargo a cada uno de los funcionarios de planta del INFOTEP. 2. Los exámenes deberán ser practicados por médicos especialistas en Seguridad Salud en el Trabajo, con licencia otorgada por Secretaría de Salud Departamental, la cual deberá acreditarse en el momento en que el supervisor del contrato lo considere. 3. Realizar a los funcionarios las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas con énfasis en osteomuscular para los trabajadores de planta de la institución.

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicos con énfasis en aparato fonatorio y antecedentes de alteraciones en el habla para docentes. 5. Emitir un certificado de Aptitud Médico Ocupacional para los trabajadores de planta del INFOTEP. 6. Presentar un informe de caracterización de condiciones de salud para la entidad. 7. Realizar una descripción sociodemográfica de los funcionarios de planta de la entidad. 8. Custodia de historias clínicas de acuerdo a normatividad legal vigente. 9. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de pre ingreso (optometría, Énfasis osteomuscular - Énfasis en aparato fonatorio y antecedentes de alteraciones en el habla para docentes) según el profesiograma. 10. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de egreso. 11. El contratista deberá hacer entrega del concepto médico de los trabajadores al que se realicen los exámenes en medio físico y original, en el INFOTEP, máximo quince (15) días calendario después de la realización de los exámenes, el cual debe tener las recomendaciones sugeridas por el médico laboral. 12. El CONTRATISTA deberá hacer entrega de un listado del personal asistido durante el mes a facturar, en el cual se especifique nombre, cedula, fecha y tipo de examen practicado, una vez se entregue el servicio con la fecha de radicación de o las facturas. 13. El CONTRATISTA deberá prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
<p>10. GARANTÍA ÚNICA.</p>	<p>Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos con valor inferior al 10% de la menor cuantía, sin embargo, de acuerdo a la naturaleza del contrato, y su forma de pago contra entrega del servicio se exigirá la siguiente Garantía:</p> <p>a. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>b. De calidad del servicio, con ocasión de: (i) la deficiente prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y (ii) por el incumplimiento de los parámetros o condiciones técnicas establecidas en el contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (4) meses más.</p>

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista se obliga a realizar y elaborar las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

FICHA TÉCNICA			
EXAMENES OCUPACIONALES INGRESO - PERIÓDICOS - EGRESO 2025			
#	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR	EXAMEN	CANTIDAD
1	Valoraciones o pruebas complementarias según el cargo	Optometría	35
		Perfil lipídico	35
		Glicemia	35
		Espirometrías	10
2	Evaluaciones médicas ocupacionales periódicos con énfasis en osteomuscular	Valoraciones	35
3	Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas con énfasis en aparato fonatorio y antecedentes de alteraciones en el habla para docentes.	Valoraciones	12
4	Certificado de Aptitud Médico Ocupacional	Certificados	35
5	Informe caracterización de condiciones de salud y Descripción sociodemográfica de los funcionarios	Documento	1
6	Custodia de historias clínicas de acuerdo a normatividad legal vigente	Certificado	1
7	Evaluaciones médicas ocupacionales de preingreso según el profesigramas (Cuando se presente)	Optometría	12
		Énfasis osteomuscular	12
		Énfasis en aparato fonatorio	12

El proponente debe tener en cuenta que estar afiliado a las siguientes entidades, conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral:

- Entidad Promotora de Salud.
- Fondo de Pensiones.
- Administradora de Riesgos Laborales

NOTA: Además de las obligaciones contenidas en el presente documento, el contrato se rige a su vez por las estipulaciones del estudio previo y la invitación pública.

Para constancia se firma en San Andrés, el día doce (12) de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,



CHARLES GALLARDO HUMPHRIES

Rector